



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 122 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 25 de mayo del 2022

VISTO: el Oficio N° 000325-2022-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 24.05.2022, relacionado con la certificación presupuestal para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación del "SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO 227-2013-OS/CD"; y el proveído de la Oficina de Administración recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 00089-2022-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-CLS, de fecha 23.02.2022, el responsable de Comercialización, de la División de Energía Eléctrica, presenta el requerimiento del Servicio de Verificación de Medidores de Energía Eléctrica Mediante el Procedimiento 227-2013-OS/CD, el cual se encuentra incluido en el PAC 2022 del PECH, con código N° 33. En tal sentido, a fin de no perjudicar las actividades comerciales, solicita se apruebe y autorice dicha contratación, que tiene un valor estimado de S/ 72,000.00. Precisa que el gasto que genere dicha Contratación será afectado, a la Meta 7 de la SGAP y EE – División de Energía Eléctrica, Actividad Operativa: C0032 01 01 06 02 04, Ejecución de la Comercialización de Energía Eléctrica, específica 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios, Item 605600100002: CAMBIO DE MEDIDORES; Términos de Referencia que fueron actualizados, según correo de fecha 19.04.2022;

Que, mediante Informe N° 0025-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 18.05.2022, la Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el presente ejercicio 2022, el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO 227-2013-OS/CD, con un valor estimado de S/. 72,000.00. Refiere que, con la finalidad de atender lo solicitado y en coordinación con el área usuaria, se han realizado las indagaciones en el mercado, llegando a determinar el valor estimado de la contratación por el importe de S/71,000.00. En tal sentido, adjunta el Expediente de Contratación, para su conocimiento, validación y trámite de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondientes, elevando posteriormente al funcionario competente para su aprobación según lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado y las normas de organización interna de nuestra Entidad, así como la designación del Órgano a cargo del Procedimiento de Selección;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 24.05.2022, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento, con cargo a la Meta 007 OyM Sistemas Hidroeléctricos, Recursos Directamente Recaudados, precisando que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 458, por el importe de S/71,000.00 para el presente ejercicio;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42° del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento, en la Adjudicación Simplificada y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44° lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32° del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado; el mismo que tiene la condición de reservado;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Adjudicación Simplificada "SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO 227-2013-OS/CD", con un valor estimado de S/ 71,000.00 (Setenta y un mil con 00/100 soles); con cargo a la Meta 007 OyM Sistemas Hidroeléctricos - C.P. N° 458 Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Adjudicación Simplificada, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ✓ Ing. Julio Cesar Hernández Flores | Presidente |
| ✓ Ing. Wilhelm Sanabria Villalba | Miembro |
| ✓ Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ✓ Ing. Miguel Heli Alvarez Loayza | Presidente |
| ✓ Ing. Brito Arturo Paredes Quezada | Miembro |
| ✓ Lic. Julio Alberto Landeras Alza | Miembro |

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, el Expediente de Contratación.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección; Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN
GERENTE